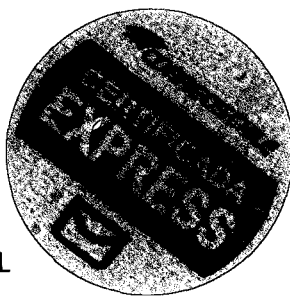




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

2DO. JUZGADO DE POLICIA LOCAL



Conforme Ley 19.841 entregar esta carta a cualquier persona adulta del domicilio.

[Handwritten mark]

NOTIFICACION N° 3.410.-

CAUSA ROL N° 2.504-2013

VAIDIVIA, 04 de septiembre de 2013



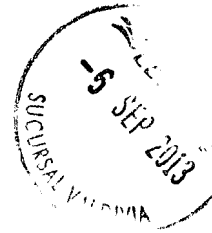
SEÑORITA

IYNDA CAROI BADIILA SALGADO

ABOGADA

ARAUCO N° 371, PISO 2

VAIDIVIA



Notifico a Ud. que en los autos ya señalado se dicto sentencia la cual se acompaña adjunta en fotocopia.

SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
SECRETARIO
[Handwritten signature]
SANDRA SAEZ GUERRERO
SECRETARIA SUBROG.

tienda 7 marzo 39)

Valdivia, tres de Septiembre de dos mil trece.-

VISTOS:

A fs.1 rola denuncia interpuesta por LYNDA CAROL BAD"ILLA SALGADO, abogado regional del Servicio Nacional del Consumidor de Los Ríos y como tal, en su representación, ambas con domicilio en Valdivia, calle Arauco 311, piso 2, en contra de TIENDA IMAGEN representada por CONSTANZA SCHILD, ignora otro apellido, comerciante, ambas domiciliadas en Valdivia, calle Pérez Rosales 649, por infringir los arts.3 b), 23 inc.1 y 30 de la ley 19.496 debido a que con fecha 03 de Mayo de 2013 Lorena Bustamante en representación de Sernac procedió a fiscalizar la Tienda Imagen constatando que los bienes que se exhiben en las vitrinas no daban a conocer los precios de manera clara y visible, agrega que en el interior de la tienda los exhibidores, vitrinas y estanterías tampoco tenían los precios a la vista los que debían ser consultados a algún vendedor, por lo que pide se sancione a la denunciada con el máximo de las multas que contempla la ley, con costas

A fs.23 Maria Constanza Schild Zerene señala que todos sus productos están etiquetados con su código de barras y el precio, pero al ser fiscalizada los productos que estaban en la vitrina no tenían su precio al lado, pero si lo tenían los que estaban en el interior del local, pero al sacarlos de su lugar para mostrarlos el precio pudiera haber quedado hacia abajo.

A fs.34 se llevó a efecto el comparendo de rigor, con la asistencia de las partes, llamadas a conciliación, esta no se produce y se rindió la prueba agregada a los autos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Lynda Badilla Salgado, en representación, del Servicio Nacional del Consumidor de Los Ríos, interpone denuncia infraccional en contra de tienda Imagen representada por Constanza Schild, por infringir los arts.3 b), 23 inc.1 y 30 de la ley 19.496 debido a que con fecha 03 de Mayo de 2013 Lorena Bustamante en representación de Sernac procedió a fiscalizar la Tienda Imagen constatando que los bienes que se exhiben en las vitrinas no daban a conocer los precios de manera clara y visible, agrega que en el interior de la tienda los exhibidores, vitrinas y estanterías tampoco tenían los precios a la vista los que debían ser consultados a algún vendedor, por lo que pide se sancione a la denunciada con tres multas de 50 U.T.M. cada una, por infringir las disposiciones legales antes mencionadas, con costas.

SEGUNDO: Que María Constanza Schild Zerene señala que todos sus productos están etiquetados con su código de barras y el precio, pero al ser fiscalizada los productos que estaban en la vitrina no tenían su precio al lado, pero si lo tenían los que estaban en el interior del local, pero al sacarlos de su lugar para mostrarlos el precio pudiera haber quedado hacia abajo.

TERCERO: Que la testigo Rodríguez Rodríguez encargada de la tienda denunciada señala que el día de la denuncia vio a dos personas tomando fotografías de la vitrina y después entraron a conversar con Constanza Schild, quien posteriormente le comentó los hechos, agrega que cuando llega la mercadería le ponen etiquetas con sus características, talla y precio, ahora le pusieron el precio con unas cartulinas rojas; al exhibírsele las fotografías agregadas a los autos señala que en algunas no ve los precios y en otras dice que estando en otra posición pudiera verlas.

CUARTO: Que la testigo Zerene Canmach dice ser socia de la Boutique Imagen pero no estaba presente al efectuarse la fiscalización, señala que todos los productos tienen su precio y al tomar cualquier prenda se ve de inmediato el precio, agrega que jamás había sido fiscalizada por no tener precios en las vitrinas; al observar las fotografías agregadas a los autos dice que en 9 de ellas ve las etiquetas de los precios y en una de ellas no la ve.

QUINTO: Que de fs.26 a fs.33 rolan fotografías agregadas por la denunciante, en las que se ven diversos productos pero no se ve con claridad los precios de cada uno de ellos.

SEXTO: Que al observar las fotografías agregadas por la denunciante, puede observarse que solo a un manequí se le ve una etiqueta con precio, pero al parecer no es suficientemente visible desde el exterior y respecto de las prendas que se encuentran en los exhibidores interiores se observa que no hay carteles con precios en cada exhibido; estimándose que ello no es posible porque al tratarse de prendas diferentes deben tener precios diferentes por lo que debe presumirse que cada producto está provisto de una etiqueta como la que se muestran las fotografías marcadas con los números 9, 10 Y 11, las que además de servir para poder cobrar su valor pareciera que sirven para llevar un control interno, lo que se presume por observarse en ellas un código de barras.

SEPTIMO: Que no existen en autos otros antecedentes que considerar y ponderados los hechos según las normas de la sana crítica, se tendrá por acreditado que la denunciada no mantenía los precios de

los productos exhibidos en la vitrina.

y Vistos, además, lo dispuesto en los arts. 1, 2, 3, 23, 24, 30, 50-A, 50-B, S(OJ-C,SO-D, S8-G Y S8 bis de la Ley 19.496; Ley N°15.231; y Ley B°18.287 sobre Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, se declara:

Que se condena a MALRIA CONSTANZA SCHILD ZERENE, en representación de tienda IMAGEN, ubicada en Valdivia, calle Pérez Rosales 649, a pagar una multa equivalente a UNA Unidad Tributaria Mensual (1 U.T.M.» por no indicar con claridad los precios de las mercaderías que exhibe en la vitrina de la tienda denunciada, infringiendo lo dispuesto por el art.30 de la 19.496, sin costas.

Anótese, notifíquese y dese orden de ingreso a la Tesorería Regional de Los Ríos y archívese oportunamente.

Rol 2504-13.-

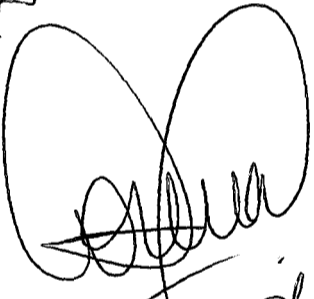
Pronunciada por don Alejandro Marcelo Navarrete Arriágado, Juez del Segundo Juzgado de Policía Local de Valdivia. Autoriza doña Sandra Sáez Guerrero, Secretaria Subrogante.

SECRETARÍA SUBROGANTE
SECRETARÍA SUBROGANTE

REGISTRO DE SENTENCIAS

11 de febrero de 2013

REGION DE LOS RIOS

A modo

06 09 13

SERNAC REGION DE LOS RIOS
OFICINA DE PARTES

FECHA. 16 SE1. 2013

551-2013

10

11.20